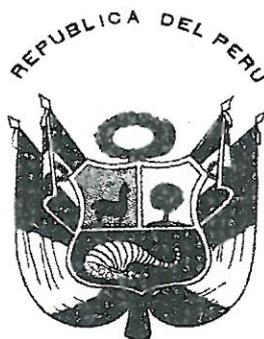


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0011-2018-INIA

Lima, 15 ENE. 2018

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 038-2015-INIA/SG de fecha 16 de diciembre de 2015, la Resolución Jefatural N° 0127-2017-INIA de fecha 5 de julio de 2017, y el Memorando N° 023-2017-MINAGRI-INIA-SG-OPP/UCTF de fecha 27 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0127-2017-INIA de fecha 5 de julio de 2017, se encargó a partir del 6 de julio de 2017, a la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez, las funciones inherentes al cargo de Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en adición a sus funciones, hasta que se designe a su Titular;

Que, con Memorando N° 023-2017-MINAGRI-INIA-SG/OPP/UCTF de fecha 27 de diciembre de 2017, la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez hizo de conocimiento a la Abg. Ángela Chávez Rosales, Especialista de la UCTF, que efectuará delegación de firma a su persona, en tanto dure su ausencia;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 038-2015-INIA-SG de fecha 16 de diciembre de 2015, se estableció que las delegaciones de firmas en el INIA, no podrán exceder el plazo de quince (15) días calendario; por lo que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas, es necesario que un servidor ejerza las funciones inherentes al cargo de confianza de Directora de la UCTF;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura efectuada a la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez en el cargo de Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, a la Abg. Ángela Chávez Rosales, Especialista de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que en adición a sus labores, ejerza las funciones inherentes al cargo de confianza de Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Signature]
DR. MIGUELA A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

17 ENE 2018

[Signature]
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
R. N° 019-2017-INIA